

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Informe Final Municipalidad de La Reina



Fecha : 16 de agosto de 2010
Nº Informe : 27/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

DMSAI N° 580/10
REF: N° 195.35310

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 16 AGO 10 *46908

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe Final N° 27 de 2010, debidamente aprobado, sobre auditoría a los recursos financieros y físicos destinados a atender situaciones de emergencia, efectuada en esa municipalidad.

Saluda atentamente a Ud.


Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

DMSAI N° 580/10
REF: N° 195.35310

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 16 AGO 10 *46909

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final N° 27 de 2010, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

**AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA REINA
PRESENTE**

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

PNAC N°: 13.075/2010
REF. N°:195.353/2010
DMSAI N°: 580/2010

INFORME FINAL N° 27, DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS FÍSICOS Y
FINANCIEROS DESTINADOS PARA
ATENDER SITUACIONES DE
EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE
LA REINA.

SANTIAGO, 16 AGO. 2010

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2010, se efectuó una auditoría de transacciones en la Municipalidad de La Reina.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar la correcta utilización e inversión de los recursos físicos y financieros transferidos por el Ministerio del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.789, de 9 de marzo de 2010, modificada por la resolución exenta N° 2.284, de 26 de marzo del mismo año, ambas de la Subsecretaría del Interior sobre Fondos de Emergencia y, la circular N° 27, de 30 de marzo de 2010, del citado Ministerio, que impartió instrucciones a las municipalidades para la implementación del Programa Manos a la Obra. Asimismo, validar la recepción y destino de los bienes distribuidos por la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, para ayudar a las familias damnificadas por el terremoto acontecido el 27 de febrero de 2010.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, según las circunstancias.

Universo

La auditoría comprendió las transferencias efectuadas por el Ministerio del Interior ascendentes a \$ 69.356.348.-, los materiales de construcción aprobados por \$ 11.146.983.-, en el marco del Programa Manos a la Obra y, los bienes entregados por la ONEMI, durante el período comprendido entre el 27 de febrero y 30 de abril de 2010.

A LA SEÑORA
PRISCILA JARA FUENTES
SUBJEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
PRESENTE
LVP/CBJ

Contraloría General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 2 -

Muestra

La revisión abarcó el 100% del universo antes identificado.

La información utilizada fue proporcionada por la dirección de administración y finanzas y puesta a disposición de esta Contraloría General con fecha 27 de mayo de 2010.

Con carácter confidencial, mediante oficio N° 33.477, de 22 de junio de 2010, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el preinforme conteniendo las observaciones establecidas al término de la visita, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante ordinario 1.000/18, de 06 de julio de 2010, cuyo análisis se incluye en el presente informe.

ANTECEDENTES GENERALES

El Ministerio del Interior, con motivo del terremoto ocurrido el 27 de febrero del presente año y en conformidad con lo establecido en la ley N° 16.282, que Fija Disposiciones para Casos de Sismos o Catástrofes, procedió a transferir recursos a las Intendencias, Gobernaciones, Municipalidades y ONEMI, para atender, en primera instancia, las necesidades más urgentes de la población afectada y restablecer los servicios públicos.

Los recursos físicos aportados por esa cartera ministerial contemplaron dos modalidades, la primera a través del "Programa Manos a la Obra", consistente en la asignación de un monto para la adquisición de materiales de construcción a las empresas definidas por él, y la segunda, en el envío de especies desde la ONEMI.

Los recursos financieros transferidos por esa Secretaría de Estado tuvieron por objeto el pago de los compromisos originados por la situación de emergencia, así como de las necesidades urgentes de la población afectada y el restablecimiento de los servicios básicos.

En resumen, la revisión practicada estableció lo siguiente:

I. FONDOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA

Mediante resolución exenta N° 1.789, de 9 de marzo de 2010, modificada por resolución exenta N° 2.284, de 26 de marzo del mismo año, la Subsecretaría del Interior aprobó transferencias de recursos a las municipalidades de la Región Metropolitana, entre ellas, la Municipalidad de La Reina, para pagar gastos de emergencia ocasionados por el sismo ocurrido el 27 de febrero de 2010.

Los recursos aprobados por ese organismo otorgante para dicho municipio ascendieron a \$ 69.356.348.-.

1.1.-Fondos transferidos por el Ministerio del Interior al 30 de abril de 2010.

FONDOS \$			
RECEPCIONADOS	GASTADOS	RENDIDO	SALDO
69.356.348.-	-	-	69.356.348.-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 3 -

1.2.-Recepción de los recursos.

a) Fondos Recibidos

Con fecha 31 de marzo de 2010, la Municipalidad de La Reina recibió fondos ascendentes a \$ 69.356.348.-, remitidos por el Ministerio del Interior y depositados directamente en la cuenta corriente N° 35401257 del Banco BCI, según consta en cartola bancaria N° 63 y comprobante de ingreso N° 2023253, de 31 de marzo de 2010.

b) Registro de los fondos

La entidad edilicia registró la remesa recibida en la cuenta 214.05.47, administración de fondos, el 31 de marzo del presente año, según consta en el respectivo libro mayor.

1.3.- Uso de los recursos

a) Obligación contraída al 30.4.2010.

Por decreto alcaldicio N° 589, de 12 de abril de 2010, ese municipio autorizó la contratación directa con la Empresa Constructora El Alba Ltda., para la prestación de servicios de recolección y disposición final certificada de residuos voluminosos derivados a partir del sismo acontecido el día 27 de febrero del mismo año, por un monto ascendente a \$ 50.395.500.-, IVA incluido.

Enseguida, mediante comprobante de egreso N° 1.176, de 12 de mayo de 2010, la Municipalidad de La Reina, pagó la suma acordada en el aludido contrato.

Sobre el particular, el examen practicado no advirtió observaciones.

b) Rendición

Se comprobó que la municipalidad remitió a la Subsecretaría del Interior la rendición correspondiente al mes de abril del presente año, a través de ordinario N° 2100/124, de 26 de mayo de 2010, informando que, a esa fecha, no se habían utilizado los recursos asignados.

II. PROGRAMA MANOS A LA OBRA

2.1.- Recursos involucrados

El Ministerio del Interior, por medio de la circular N° 27, de 30 de marzo de 2010, asignó a la Municipalidad de La Reina un monto ascendente a \$ 11.146.983.-, en el marco del programa Manos a la Obra, del cual se había gastado al 30 de abril de 2010, la suma de \$ 1.986.476.-, según se detalla a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 4 -

PROVEEDOR	MONTO ASIGNADO \$	MONTO GASTADO \$	MONTO RENDIDO \$	SALDO \$
EASY S.A.	3.715.661.-	1.986.476.-	-	1.729.185.-
HOMECENTER SODIMAC	3.715.661.-	-	-	3.715.661.-
CONSTRUMART	3.715.661.-	-	-	3.715.661.-
TOTAL \$	11.146.983.-	1.986.476.-	-	9.160.507.-

2.2.- Demora en la ejecución del programa.

La revisión practicada permitió constatar atraso en el desarrollo del programa, ocasionada, en parte, por la demora en el nombramiento del funcionario municipal encargado de su ejecución, lo que se concretó mediante decreto alcaldicio N° 665, de 27 de abril de 2010, designándose al señor Ricardo Caro Lagos, Jefatura grado 9° de esa municipalidad.

Asimismo, se determinó tardanza en la entrega de materiales de construcción a los beneficiarios, por cuanto a la fecha de corte de la auditoría, 30 de abril de 2010, sólo 9 familias habían sido favorecidas, no obstante que la dirección de desarrollo comunitario había seleccionado 34 beneficiarios.

Sobre el particular, cabe hacer presente que la nómina de damnificados fue remitida al señor Caro Lagos mediante correo electrónico de 14 de abril de 2010, por don Juan Carlos Neira Werchez, funcionario de la dirección de desarrollo comunitario.

En este mismo orden, se debe destacar que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, en especial correo electrónico de 19 de mayo de 2010, remitido por el señor Luis Gutiérrez Vásquez, ejecutivo de ventas de la empresa Homecenter - Sodimac al señor Caro Lagos, el citado proveedor no contaba con ladrillos, situación que obstaculizó el avance del programa.

Sobre la materia, el Alcalde informa que en forma paralela al Programa Manos a la Obra, se estaban retirando en la comuna los escombros provenientes de los daños que se generaron a raíz del terremoto ocurrido el 27 de febrero. Asimismo, señala que la demora en la ejecución obedece a la escasa capacidad de transporte con que cuenta el municipio. Agrega, que el proceso de entrega de materiales a los beneficiarios comprende el retiro desde cada establecimiento comercial, la carga, su traslado y entrega, lo que dura aproximadamente tres horas para cada beneficiario. Por último, expresa, que a la fecha de la fiscalización había escasez de materiales en los establecimientos comerciales proveedores.

En razón de los argumentos esgrimidos por esa autoridad y considerando que la deficiencia advertida no es del todo atribuible a la municipalidad, se levanta la observación formulada.

2.3.- Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior a través de la circular N° 27, de 30 de marzo de 2010.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 5 -

a) Falta de registro de entrega y rendición de cuentas

El punto 8 de la aludida circular dispone que cada entrega de materiales deberá ser registrada por la municipalidad e informada al Ministerio del Interior a más tardar dentro de 48 horas después de efectuado el despacho, especificando los materiales, monto total equivalente en dinero, nombre y RUT de la persona que los recibió, domicilio y número de habitantes.

A continuación, establece que la municipalidad deberá enviar semanalmente un reporte dirigido a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, dando cuenta del estado de ejecución del programa.

Por su parte, la Subsecretaría mencionada, mediante instrucciones impartidas el día 12 de abril de 2010, informó que la rendición de los antecedentes debería realizarse a través de la página web www.subdere.gov.cl en el banner programa manos a la obra, o directamente en el link [http://www.sinim.gov.cl/desarrollo local/rendicion27/login.php](http://www.sinim.gov.cl/desarrollo_local/rendicion27/login.php).

Sobre el particular, mediante memorándum S/N°, de 25 de mayo de 2010, el funcionario Ricardo Caro Lagos, coordinador del programa, manifestó que no se han registrado los antecedentes a través de la página web, como tampoco se ha enviado el reporte semanal a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

En torno a este acápite, el edil informa que las fichas se encuentran incorporadas en el portal de la SUBDERE y el reporte semanal ya no es exigido.

En atención a que no fueron remitidos los antecedentes que permitan acreditar el registro de entrega de materiales en la página web, no es factible salvar la observación. Asimismo, lo aseverado por el edil, en orden a que la rendición semanal no es requerida, no es atendible, toda vez que dicha obligación se establece en el número 8, de la citada instrucción del Ministerio del Interior.

2.4.- Control de existencias.

Al 28 de mayo del presente año, ese municipio sólo había requerido materiales a la empresa EASY S.A.

Por otra parte, según lo indicado por el coordinador del programa, esa entidad no cuenta con una bodega apropiada para el acopio de los materiales de construcción, por lo que son retirados directamente por funcionarios municipales desde las dependencias del proveedor y entregados inmediatamente a los beneficiarios a través de la ficha respectiva, con un promedio de dos despachos diarios.

Con el objeto de verificar la integridad de las operaciones se efectuó una revisión detallada de la documentación de respaldo pertinente, tales como solicitud de materiales y nómina de entrega a los beneficiarios, tanto al 30 de abril de 2010, fecha de corte de auditoría, como al 28 de mayo del mismo año, último día de trabajo en terreno en esa entidad, según detalle que sigue:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 6 -

- Información al 30 de abril de 2010

Materiales	Solicitados	Entregados	Diferencia
Cemento especial Bío Bío 42,5 kg	144	137	7
Ladrillo fiscal reforzado 6 X 14 X 28	6.560	6.560	0
Pilar de 15 x 15 FE 8.0 L =2,50 Mt	75	76	-1

- Detalle al 28 de mayo de 2010

Materiales	Solicitados	Entregados	Diferencia
Cemento especial Bío Bío 42,5 kg	268	258	10
Ladrillo fiscal reforzado 6 X 14 X 28	11.760	11.760	0
Pilar de 15 x 15 FE 8.0 L =2,50 Mt	146	141	5

Sobre la materia observada, el Alcalde indica que se detectó un error de digitación entre la ficha interna municipal y la ficha tipo del Programa Manos a la Obra, correspondiente a dos beneficiarios, la señora María Poblete Araos y don Eugenio Vargas Hernández, lo que fue corregido en las fichas respectivas.

Dado que no fueron remitidos los antecedentes que den cuenta de la medida informada, no es factible salvar la situación advertida.

2.5.- Validación en terreno.

a) Bienes recepcionados por los beneficiarios

Mediante validación en terreno efectuada el 25 de mayo del presente año, en conjunto con el coordinador del programa, se pudo constatar la recepción efectiva por las familias damnificadas de las especies distribuidas por esa entidad.

b) Materiales entregados que no se ajustan al objetivo del programa.

Se comprobó que doña María Poblete Araos fue beneficiada con materiales de construcción por un monto de \$ 268.614.-, los que se utilizaron en la edificación de un muro medianero de 58 metros cuadrados, de un establecimiento destinado a la compraventa de chatarra, ubicado en calle Jacinto Chacón N° 872, de esa comuna.

La visita efectuada al domicilio registrado en la ficha de entrega de materiales y declaración de recepción, permitió verificar que en él no existe una casa habitación, situación que se aparta de la finalidad del programa, que tiene por objetivo la reparación de las viviendas dañadas por el terremoto.

Confirma lo anterior, permiso precario otorgado a la señora Poblete Araos para la venta de desechos metálicos, donde consta que su residencia se encuentra ubicada en Avenida Jacinto Chacón N° 658 B. El detalle de los bienes entregados es el siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 7 -

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Total \$
1000	Ladrillo fiscal reforzado 6 x 14 x 28	180.-	180.000.-
15	Cemento especial Bío Bío	3.645.-	54.675.-
9	Pilares metálicos	3.771.-	33.939.-
Total			\$ 268.614.-

Al respecto, el Alcalde manifiesta que se cumplió con los objetivos del programa manos a la Obra, por cuanto los materiales fueron usados para reconstruir los muros medianeros caídos a consecuencia del terremoto, respecto del sitio donde se encuentra la casa habitación de la beneficiaria, el cual tiene en su interior un espacio para almacenar chatarra.

En este mismo orden, indica que para acreditar el carácter de casa habitación de la vivienda, acompaña ficha de protección social.

Sobre lo expresado por esa autoridad, cabe señalar que el documento adjunto a su respuesta no guarda relación con el hecho objetado, por cuanto no corresponde a doña María Poblete Araos, sino que a la señora María Margarita Jara Poblete, no obstante, atendido que los bienes fueron utilizados en la reconstrucción de un muro dañado por el terremoto, procede excepcionalmente levantar la observación.

III. BIENES DE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

3.1.- Bienes distribuidos al 30 de abril de 2010

Al 30 de abril de 2010, la Municipalidad de La Reina no recibió especies de la Oficina Nacional de Emergencia.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que la Municipalidad de La Reina ha regularizado diversas observaciones incluidas en el preinforme, no obstante, deberá abocarse a resolver las subsistentes, a saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

- 8 -

Sobre lo indicado en los numerales 2.3 y 2.4, del capítulo II, sobre Programa Manos a la Obra, corresponde que esa autoridad edilicia ponga a disposición de este Organismo de Control, los antecedentes que permitan acreditar el registro de entrega de materiales en la página web www.subdere.gov.cl y los documentos que permitan aclarar las diferencias detectadas en el control de existencias, para lo cual se concede el término de 30 días.

de La Reina.

Transcribese al Alcalde y al concejo municipal

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,



LUISA VARGAS MORALES
JEFE DEL ÁREA DE AUDITORÍA
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES



www.contraloria.cl





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA DE AUDITORÍA 2

REF. : 237.165/10
DMSAI : 897/10

ATIENDE PRESENTACIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA REINA, QUE
APORTA NUEVOS ANTECEDENTES SOBRE
OBSERVACIONES FORMULADAS EN
INFORME FINAL N° 27 DE 2010.

SANTIAGO,

19. NOV 2010. 069683

Mediante Ord. N° 2100/212, de 21 de septiembre de 2010, se ha dirigido a esta Contraloría General el Alcalde de la Municipalidad de La Reina, aportando nuevos antecedentes de respaldo relativos a las observaciones formuladas en los numerales 2.3 y 2.4 del capítulo II, Programa Manos a la Obra, del informe final N° 27 de 2010, de este Órgano Superior de Control, sobre auditoría a los recursos físicos y financieros destinados para atender situaciones de emergencia en dicha comuna, remitido al municipio mediante oficio N° 46.908, de 14 de agosto de 2010.

Para tales efectos, esa autoridad edilicia acompaña carpeta con los siguientes documentos:

- En relación a lo observado en punto 2.3, adjunta las fichas de entrega de materiales, que acreditan la información inserta en la página web www.subdere.gov.cl.
- Sobre lo advertido en el numeral 2.4, aporta las fichas actualizadas, que regularizan las diferencias observadas en el control de existencia, informadas por la autoridad como errores de digitación, respecto de los beneficiarios señora María Poblete Araos y Señores Eugenio Vargas Hernández y Juan Garrido Saavedra.

Efectuándose el análisis de los nuevos antecedentes y documentos aportados, ellos resultan suficientes para salvar las observaciones anotadas, que se dan por superadas.

Transcribese al concejo municipal de La Reina y al director de control de esa entidad edilicia.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
PRISCILA JARA FUENTES
Abogado
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
PRESENTE
CBJ